

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá D. C. cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)  
**Radicación No. 110013403001202300411 00.**

Para resolver, que mediante decisión de fecha **26 de febrero de 2024 el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C., SALA CIVIL** declaró la nulidad de todo lo actuado dentro de esta acción constitucional, desde su admisión, por considerar que existen yerros en las notificaciones efectuadas por cuenta de la Secretaría de este Despacho.

Así las cosas, obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior.

Dicho lo precedente, por secretaría procédase con **la correcta notificación** de la **ALCALDÍA DE VALLEDUPAR** y **CRUZ ROJA CESAR**; asimismo, deberá ponerse de presente se pretende el enteramiento del presidente "JDC Manantial" y "director "DCC Cesar" por aviso, de lo cual deberá dejarse constancia por cuenta de a Oficina de Apoyo.

Continuando con el anterior derrotero, por Secretaría notifíquese **en debida forma a los intervinientes y iniciales e incluyendo a los acá mencionados TENIENDO EN CUENTA LO EXPUESTO POR EL SUPERIOR.**

En suma, deberá la Oficina de Apoyo individualizar la dirección de correo electrónico en la que es notificado cada intervinientes, para efectos de la verificación del superior.

Asimismo, deberá indicarse que cuentan con el término de un (1) día para ejercer sus derechos de defensa y contradicción.

Déjense las constancias de rigor.

**CÚMPLASE,**



**DARIO MILLAN LEGUIZAMÓN  
JUEZ**